

SEMADET/DJ/DGPPGA/25/2015

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMADET", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, ASI COMO, LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, QUIENES COMPARECEN, LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO DE CHAPALA EN ADELANTE POR SUS SIGLAS (AIPROMADES), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. RAMIRO GONZALEZ DE LA CRUZ; LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE ALTOS SUR EN ADELANTE POR SUS SIGLAS (JIAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M.V.Z. RAYMUNDO GUTIÉRREZ RABAGO; LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, POR SUS SIGLAS (JICOSUR), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. MARDUCK CRÚZ BUSTAMANTE; LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO AYUQUILA, POR SUS SIGLAS (JIRA), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL LIC. ALONSO ZAMORA VILLASEÑOR; LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA, POR SUS SIGLAS (JIRCO), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ING. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMÍREZ; LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA, POR SUS SIGLAS (JISOC), REPRESENTADA POR SU DIRECTORA ING. MARÍA ALEJANDRINA MORFÍN SOLANO, EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS AYUQUILA-LLANO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR M.V.Z. CARLOS RICARDO NAVARRETE NAVARRETE; EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS AYUQUILA-VALLES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ING. IRVING EDUARDO RUBÍ LEÓN; EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS LAGUNAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL LIC. JUAN CARLOS VAZQUEZ CAMPOS; EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SIERRA-SUR, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR LIC. SALVADOR HERNÁNDEZ GÓMEZ; EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR LIC. FRANCISCO GALVAN MERAZ; EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SUR-SURESTE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR ING. MOISES LÓPEZ HERNANDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN CONJUNTO SE LES

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

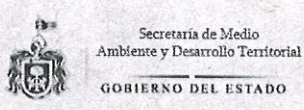
[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

J 5-4-16

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



DENOMINARAN "LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el 23 de marzo de 2000 entraron en vigor las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consideran el doble carácter de ser funciones y servicios públicos de competencia exclusiva municipal, como lo son, los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, calles, parques y jardines y su equipamiento y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

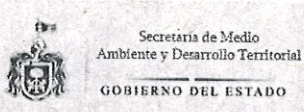
2. Haciendo uso de la capacidad de asociación entre municipios para resolver problemáticas comunes de medio ambiente y gestión integral del territorio a través de cuencas hidrográficas y/o eco-regiones, algunos Ayuntamientos municipales del Estado de Jalisco, crearon Asociaciones Intermunicipales con el carácter de Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales (OPD) siendo las siguientes:
 - I. La Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Lago Chapala (**AIPROMADES**), creada el 30 de julio del año 2009, fecha en que se firmó el convenio correspondiente, asimismo su acta de creación fue que se certificó y protocolizó el día 20 de Mayo del año 2010, ante la fe del Notario Público número 1 (uno) de Jocotepec, Jalisco Licenciado Juan Carlos López Jara, en la escritura número 9,522 (nueve mil quinientos veintidós) del Tomo XII del libro diez, constituyéndose como OPD y que fue integrado por 16 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Chapala, Jocotepec, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, La Barca, La Manzanilla de la Paz, Ocotlán, Poncitlán, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Tototlán, Juanacatlán, Zapotlán el Rey, Degollado, Atotonilco el Alto y Ayotlán.

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature and number 'J-4767' in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right]



- II. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (**JIAS**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 1 de Julio del año 2014; en el número 31; sección IV; tomo CCCLXXIX OPD que fue integrado por 12 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo.
- III. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (**JICOSUR**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de junio de 2013, número 19; sección III; tomo CCCLXXVI. El OPD fue integrado por 5 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cihuatlán y La Huerta.
- IV. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (**JIRA**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 de octubre del año 2007; en el número 33; sección II; tomo CCCLVIII, dicho OPD que fue integrado por 10 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Toliuhán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo.
- V. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 24 de octubre del año 2009; en el número 47; sección II; tomo CCCLXIV, dicho OPD que fue integrado por 12 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotitlán y Zapotlán el Grande.
- VI. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (**JISOC**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de junio del año 2012; número 13; sección II; tomo CCCLXXIII, dicho OPD fue integrado por 8 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y Talpa de Allende.

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

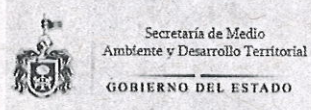
[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten text "J-4767" in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



- VII. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Llano (**SIMAR AYUQUILA- LLANO**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 8 de Julio de 2008; en el número 42; sección III; tomo CCCLXXIX; dicho OPD que fue integrado por 05 Ayuntamientos municipales, mismos que son: San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco y Zapotitlán de Vadillo.
- VIII. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Valles (**SIMAR AYUQUILA VALLES**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 08 de Julio del año 2008; dicho OPD fue integrado por 4 Ayuntamientos municipales, los cuales son: Ejutla, El Grullo, El Limón y Unión de Tula.
- IX. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas (**SIMAR LAGUNAS**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 23 de Mayo del año 2013; dicho OPD que fue integrado por 5 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Amacueca, Gómez Farías, Zapotlán el Grande, Techaluta de Montenegro y Zoacoalco de Torres.
- X. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sierra-Sur (**SIMAR SIERRA-SUR**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Febrero del año 2011; dicho OPD que fue integrado por 2 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Tapalpa y Atemajac de Brisuela.
- XI. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (**SIMAR SURESTE**), cuyo convenio de creación, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 1 de noviembre de 2009, dicho OPD fue constituido por los municipios de Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Quitupan, Tuxcueca, Valle de Juárez y Tizapán el Alto; posteriormente el 10 de Julio de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el convenio modificatorio al convenio de creación ya que se adherieron dos municipios y quedo integrado por 9 Ayuntamientos municipales, siendo estos Santa María del Oro y Marco Castellanos - Michoacán.

[Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten blue scribbles and signatures on the right margin]

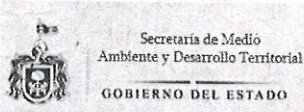
[Vertical handwritten blue text on the right margin: "REUNION 2014-2015"]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue text: "J-4-7-67"]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]



XII. El Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste (**SIMAR SUR-SURESTE**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Diciembre del año 2009 en el número 18; sección III; tomo CCCLXV; dicho OPD que fue integrado por 07 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tuxpan, Zapotiltic, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo y Tonila.

3. "**LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES**", se constituyeron entre otras cosas, con la finalidad de mejorar la gestión del territorio y establecer nuevos mecanismos de gobernanza ambiental, así como para la prestación del servicio público de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, actualmente más del 56.8% de los 125 municipios del Estado de Jalisco, pertenece a una asociación intermunicipal de medio ambiente o manejo de residuos; territorio en el que se concentran 2 millones de jaliscienses, lo que representa más del 27.20% de la población total del Estado de Jalisco (INEGI, 2010); siendo Jalisco el Estado que más asociaciones intermunicipales para el manejo integral del territorio y sus recursos naturales tiene en el país.

4. El Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033, busca el fortalecimiento de un nuevo modelo de gobernanza ambiental, basado en el asociacionismo intermunicipal, y establece como objetivos de desarrollo:

OD3501. Fomentar mayor participación social y colaboración intergubernamental en materia de medio ambiente.

O1E1. Generar una política integral, transversal e intersecretarial, que incluya diferentes órdenes de gobierno, para atender los temas ambientales.

O1E2. Fomentar los espacios de participación representativos y legítimos a nivel estatal y regional dentro de las plataformas intersectoriales y sociales para promover una gestión integral del territorio.

O1E3. Fomentar la creación de comisiones intersecretariales que coadyuven la gobernanza ambiental mediante el diseño e implementación de políticas públicas.

O1E4. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con una participación efectiva de los municipios integrados en juntas intermunicipales o cualquier otro esquema asociativo paralelo y disponible."

[Handwritten blue scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten blue scribbles and signatures on the right margin]

[Handwritten blue signature 'J']

[Handwritten blue scribble]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]



5. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, determina como elementos indispensables en la formulación y conducción de la política ambiental para la eficacia de las acciones ambientales, la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, asimismo, plantea la necesidad de observar una estrategia de administración pública vinculada y federalista para cumplir con los objetivos la conservación permanente del equilibrio ecológico de los ecosistemas, soportada en la operación coordinada de las diferentes instancias de gobierno en materia de protección al ambiente y normatividad actualizada, dinámica, justa y eficaz.
6. Derivado de la necesidad de impulsar y apoyar una agenda común e intermunicipal, se llevó a cabo una reunión de trabajo el pasado 24 de noviembre de 2014 entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y las Juntas Intermunicipales, en donde establecieron una "Agenda Verde", con una visión común de un territorio compartido; buscando de esta forma asegurar la gestión integral del territorio y sus recursos naturales, ya sea en el contexto de manejo de cuencas o bien de eco-regiones, acordando la creación de una plataforma de seguimiento a las acciones de planeación estratégica de **"LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES"**.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES"

- I.1. Que son Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, constituidos conforme a los artículos 4, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar apoyo técnico, en el ámbito de sus competencias a los municipios que las integran en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos, programas relacionados con el medio ambiente, manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios y manejo de residuos, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Ayuntamientos municipales que las integran.

J

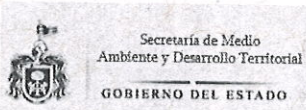
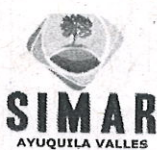
5-11-16

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL



I.2. Declara la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Lago Chapala (AIPROMADES):

- Que el Ing. Ramiro González de la Cruz, es el Director de la "AIPROMADES LAGO DE CHAPALA", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el 27 (veintisiete) de junio del año 2013 (dos mil trece).

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Hidalgo, número 65, Colonia Centro, Ocotlán, Jalisco.

I.3. Declara la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Altos Sur (JIAS):

- Que el M.V.Z. Raymundo Gutiérrez Rábago, es Director de la "JIAS", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 10 (diez) de septiembre del año 2014 (dos mil catorce), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales I y II del Convenio de Creación de ésta.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la Calle Silvano Barba González, número 27, Colonia Centro, Valle de Guadalupe, Jalisco.

I.4. Declara la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR):

- Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante, es Director de la "JICOSUR", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 15 (quince) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 20 (veinte) de marzo de 2014 (dos mil catorce), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales I y II del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Zaragoza número 20 Altos, Colonia Centro en el municipio de la Huerta, Jalisco.

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

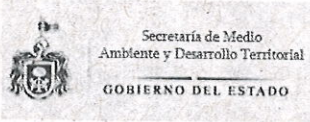
[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten text "5-4-16" in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]



1.5. Declara La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA):

- Que el Lic. Alonso Zamora Villaseñor, es el Director de la "JIRA", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 29 (veintinueve) de enero del año 2015 (dos mil quince), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numeral I y II del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle González Ortega, número 38 Colonia Centro, Autlán de la Grana, Jalisco.

1.6. Declara la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO):

- Que el Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez, es el Director de la "JIRCO", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 19 (diecinueve) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 16 de noviembre de 2014, y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta fracciones I y II del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Guadalupe Victoria número 66, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1.7. Declara la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC):

- Que la Ing. María Alejandrina Morfín Solano, es el Directora la "JISOC", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el 16 (dieciséis) de enero del año 2014 (dos mil catorce); mismo que fue ratificado en sesión ordinaria el día 6 (seis) de febrero del año 2015 (dos mil quince), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Vertical handwritten signature in blue ink]

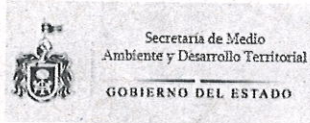
[Handwritten signature in blue ink]

J-4-67

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales I y II del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Cuauhtémoc número 1, Int. 1-B, C.P. 46900 en el municipio de Mascota, Jalisco.

I.8. Declara el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Llano:

- Que el M.V.Z. Carlos Ricardo Navarrete Navarrete, es Director del "SIMAR AYUQUILA LLANO", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre de 2012 y ratificado en Enero del 2014.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la Calle J. Santos Palacio, número 16, Zona Centro, Tolimán, Jalisco.

I.9. Declara el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Valles:

- Que el Ing. Irving Eduardo Rubí León, es Director del "SIMAR AYUQUILA VALLES", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 22 (veintidós) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce).

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la Calle Obregón número 48, El Grullo, Jalisco.

I.10. Declara el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Lagunas:

- Que el Lic. Juan Carlos Vázquez Campos, es Director del "SIMAR LAGUNAS", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 14 (catorce) de julio del año 2014 (dos mil catorce).

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la Calzada Madero y Carranza número 562, Antigua Estación del Tren, Zapotlán el Grande.

J

5-4767

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ALPROMADES



I.11. Declara el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sierra-Sur:

- Que el Lic. Salvador Hernandez Gomez, es Director del "SIMAR SIERRA-SUR", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 14 (catorce) de Noviembre del año 2014 (dos mil catorce).

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la Calle Portal Morelos número 2, Colonia Centro, Tapalpa, Jalisco.

I.12. Declara el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste:

- Que el Lic. Francisco Javier Galván Meraz, es Director del "SIMAR SURESTE", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 1 (primero) de octubre del año 2012 (dos mil doce).

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la Calle Galeana número 6, Zona Centro, Mazamitla, Jalisco.

I.13. Declara el Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur-Sureste:

- Que el I.A. Moisés López Hernández, es Director del "SIMAR SUR SURESTE", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 (veintinueve) de agosto del año 2011 (dos mil once).

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la Calle Portal Hidalgo, número 7, Colonia Centro en Tuxpan, Jalisco.

II. DECLARA "LA SEMADET":

II.1. Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV, V y VII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 10, 11 fracciones VI, VII y XII, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco,

J

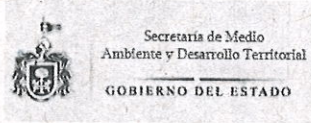
J - 4 - 67

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con los municipios, y apoyar la creación y consolidación de los esquemas de organización y cooperación intermunicipales que coadyuven en la gestión ambiental y territorial.

II.2. Que en su representación comparece su Titular, la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1,3 y 4 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número 2343 de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que es su intención el celebrar el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objeto, establecer mecanismos de coordinación, colaboración, intercambio de experiencias y entendimiento para la gestión integral del territorio mediante el ejercicio de mecanismos de gobernanza ambiental entre "LAS PARTES".

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

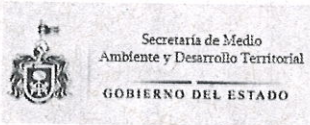
[Vertical handwritten text in blue ink on the right margin]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom left]

[Handwritten number '5-4767' in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink on the right side]



SEGUNDA. La colaboración y coordinación entre **"LAS PARTES"** será en los siguientes temas de medio ambiente y manejo de recursos naturales, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Ayuntamientos municipales que integran **"LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES"**:

1. Ordenamiento ecológico territorial.
2. Ordenamiento urbano.
3. Impacto Ambiental.
4. Restauración ecológica.
5. Creación y manejo de Áreas Naturales Protegidas de carácter municipal.
6. Manejo y protección de bosques
7. Información ambiental a la ciudadanía y educación ambiental.
8. Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales, como; agua potable, tratamiento y disposición final de sus aguas residuales, recolección y disposición final de residuos sólidos municipales y recolección, traslado y disposición final de residuos peligrosos
9. Cambio climático.
10. Priorización y seguimiento de proyectos en materia de medio ambiente.

TERCERA. La colaboración y coordinación entre **"LAS PARTES"**, podrá incluir acciones para el financiamiento de estudios, proyectos, programas, gestiones políticas, presupuestarias y de trámites administrativos con cualquier orden de gobierno, institución pública o privada ya sea nacional o internacional.

CUARTA. En caso de que lo consideren necesario y en la medida de sus posibilidades y en atención a la suficiencia presupuestal con la que cuentan **"LAS PARTES"** podrán aportar recursos materiales, humanos, financieros, de información y datos técnicos para lograr la colaboración y coordinación objetivo del presente instrumento, asimismo **"LA SEMADET"**, conviene en la medida de sus posibilidades proporcionar el apoyo y asesoría en temas y acciones legales así como operativas que estén en el ámbito de su competencia.

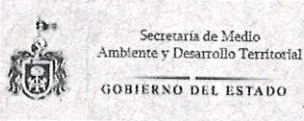
QUINTA. **"LAS PARTES"**, podrán suscribir de manera conjunta o separadamente otros instrumentos de colaboración generales o específicos con otras instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras; así como también con el sector social y privado. En el caso de las Intermunicipalidades, la suscripción de dichos instrumentos, deberán ser autorizados por los Consejos de Administración.

[Handwritten signature in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Vertical handwritten text in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and numbers in blue ink at the bottom of the page]



SEXTA. "LAS PARTES" se comprometen a conformar un **COMITÉ DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO**, en términos de lo previsto por el artículo 4 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, a efecto de atender los temas prioritarios de cada Asociación Intermunicipal firmante del presente convenio.

En ese sentido, **"LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES"** acuerdan que una vez firmado el presente instrumento integrarán el Comité, en el cual fungirá como Secretario Técnico **"LA SEMADET"**, quién coordinará las reuniones y acciones que se realicen para el seguimiento correspondiente.

SÉPTIMA. EL COMITÉ DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, tendrá los siguientes fines:

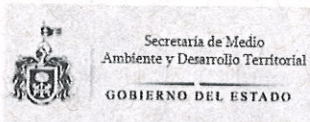
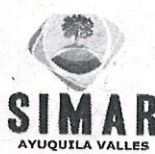
- a) Dar seguimiento a las acciones de planeación y gestión estratégica emprendidas por cada una de **"LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES"**.
- b) Analizar las políticas públicas y acciones específicas enfocadas a la protección, conservación y preservación del medio ambiente, así como de la gestión territorial; para emitir sugerencias y recomendaciones que conduzcan a su mejora.
- c) Impulsar procesos de planeación, seguimiento y evaluación para la definición de una agenda común entre dichos organismos.
- d) Fortalecer el funcionamiento y las capacidades de **"LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES"**, así como consolidarlas como organismos de gestión ambiental y desarrollo territorial.
- e) Impulsar proyectos, estudios, programas, gestiones y trámites, ya sean políticas, económicas o técnicas que sean de interés común y que se encuentren en el ámbito de sus competencias y en observancia a la legislación federal y estatal aplicable.
- f) Realizar acciones conjuntas y coordinadas para coadyuvar en la solución de la problemática de gestión del territorio y los recursos naturales que abarcan los municipios que las integran.

OCTAVA. El presente convenio podrá ser modificado por causas debidamente justificadas y de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

J-4-767

(Handwritten signatures and scribbles)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)



NOVENA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio con el simple aviso por escrito al **COMITÉ DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO**, con 30 treinta días naturales de anticipación, manifestando las razones que dieron origen a dicha terminación.

DÉCIMA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la presente Administración Estatal, que será al 5 de diciembre de 2018.

DÉCIMA PRIMERA. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por "LAS PARTES" de común acuerdo.

Leído que fue el presente la firman en 13 (trece) tantos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de junio del año 2015.

Por "LA SEMADET"

[Handwritten signature in blue ink]

Biól. María Magdalena Ruiz Mejía
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.

POR "LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES"

POR AIPROMADES:

[Handwritten signature in blue ink]

Ing. Ramiro González de la Cruz.
Director de la Asociación Intermunicipal
para la Protección del Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable del lago de
Chapala.

POR LA JIAS:

[Handwritten signature in blue ink]

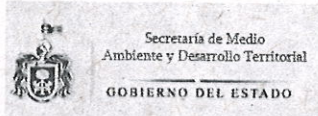
M.V.Z. Raymundo Gutiérrez Rábago.
Director de la Junta Intermunicipal del
Medio Ambiente Altos Sur.

5-1-167

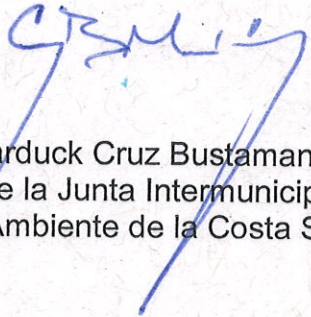
[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

REMIENDO EXPONER F.

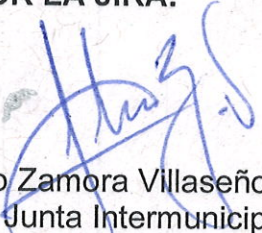
[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]




POR LA JICOSUR:


Ing. Marduck Cruz Bustamante.
Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur.


POR LA JIRA:


Lic. Alonso Zamora Villaseñor.
Director de la Junta Intermunicipal del Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.


POR LA JIRCO:


Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez.
Director de la Junta Intermunicipal de la Cuenca del Río Coahuayana.

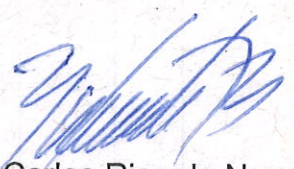
POR LA JISOC:


Ing. María Alejandrina Morfín Solano.
Directora de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Sierra Occidental y Costa.

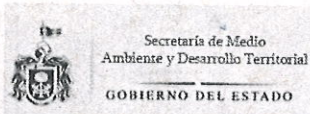
POR EL SIMAR AYUQUILA-VALLES


Ing. Irving Eduardo Rubí León.
Director del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Valles.

POR EL SIMAR AYUQUILA-LLANO


M.V.Z. Carlos Ricardo Navarrete Navarrete.
Director del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Llano.

5-4767



POR EL SIMAR LAGUNAS

POR EL SIMAR SUR-SURESTE

Juan Carlos Vázquez Campos
Lic. Juan Carlos Vázquez Campos.
Director del Sistema Intermunicipal de
Manejo de Residuos Lagunas.

Moisés López Hernández
Ing. Moisés López Hernández.
Director del Sistema Intermunicipal de
Manejo de Residuos Sur-Sureste.

POR EL SIMAR SIERRA-SUR

POR EL SIMAR SURESTE:

S-4-767
Lic. Salvador Hernández Gómez
Director del Sistema Intermunicipal de
Manejo de Residuos Sierra-Sur.

Francisco Galván Meraz
Lic. Francisco Galván Meraz
Director del Sistema Intermunicipal de
Manejo de Residuos Sureste.

TESTIGO DE HONOR

Lic. Sofía Magdalena García Sánchez
Subcoordinadora General del proyecto
"Implementación de Acciones Temprana REDD+"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN FIRMADA ENTRE LAS ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL; FIRMADA EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

[Handwritten signature]

JERONIMO ESPINOZA F.C.